



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la transacción y no hay objeciones de la contraparte. Sírvase Proveer.

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00045 00			
DEMANDANTE	Zaira Brigit Clavijo Cortázar	C.C. No.	38.289.576
DEMANDADA	Empresa Varillas y Eléctricos de Colombia S.A.S.		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales, sanciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR EL ACUERDO TRANSACCIONAL allegado por las partes, por encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 312 del CGP y respetar derechos ciertos e indiscutibles, y en consecuencia **DECLARAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2023.
Por ESTADO No. 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0751556ee4f6169c4aa2b5488c44dc5af1edb6167605398180fed3eab05a2383**

Documento generado en 06/07/2023 07:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>